



**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LAMAR MEXICANA A.C. PROPIETARIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO GUADALAJARA LAMAR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINA LA "UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR LA LIC. GRISELDA RODRIGUEZ TOSTADO Y LA LIC. ERIKA MACIAS MOZQUEDA Y POR LA OTRA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ DIRECTORA GENERAL AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **DECLARA LA "UNIVERSIDAD":**

- I. Que es un organismo privado, legalmente constituido con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Acta Notarial número 647 del 1º de Febrero de 1979, del Lic. Jesús Villalobos Pérez titular de la Notaría Pública Número 4 de Zapopan y Zona Metropolitana de Guadalajara.
- II. Que la Lic. Griselda Rodriguez Tostado y la Lic. Erika Macias Mozqueda en su calidad de representantes de esta Universidad, cuentan con autorización para la firma de este convenio.

#### **DECLARA "EL INSTITUTO"**

##### **I.- Por conducto de su representante:**

- a) Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80 y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los numerales 2, 35, 36 fracción II, 42, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la creación del Instituto se llevó a cabo en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara el día 17 de Enero del 2002, publicando su reglamento el día 13 de Junio del 2002 y entrando en vigor el día 12 de Agosto del año 2002.
- b) Que es un Organismo Publico Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se señala en su artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, y que cuenta con el registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social numero **R13-47130-38-4** y con el Registro Federal de Contribuyentes **IMM-020812-2J7**; y que constituye una instancia del Municipio de Guadalajara, de carácter especializado y consultivo.

*[Handwritten signature]*

- c) Que sus finalidades son promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven en las políticas municipales, fomentando una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, e impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres; teniendo contacto directo con las dependencias municipales, así como la coordinación de proyectos llevados a cabo por el regidor o regidora de **EQUIDAD DE GÉNERO**.
- d) Que la Lic. Maria Elena Cruz Muñoz, en su carácter de Directora General del **INSTITUTO**, acredita dicho cargo a través del nombramiento realizado por el Presidente Municipal de Guadalajara, de fecha 1º de Enero del 2007; y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración. Lo anterior de conformidad a los artículos 2, 5, 6 y 25 fracciones IX del Reglamento del **INSTITUTO**.
- e) Que señala como su domicilio convencional para los efectos legales del presente convenio el ubicado en la finca marcada con el número 386 de la calle Milla, de la colonia Monumental, en esta ciudad.
- f) Que tiene interés en suscribir el presente convenio con la "**UNIVERSIDAD**" con el fin de enriquecer su propio quehacer.
- g) Que nombra al Lic. Pablo Jesús Salinas Osornio Coordinador de Participación Ciudadana como su representante institucional para todo lo relacionado al cabal cumplimiento del presente convenio.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer las bases sobre las cuales, los alumnos de la carrera de COMUNICACIÓN SOCIAL y / o PERIODISMO que se imparten en la "**UNIVERSIDAD**", realizarán la prestación de su servicio social en el "**INSTITUTO**" durante el periodo señalado por la "**UNIVERSIDAD**" en documento individual para cada alumno, debiendo ser dicho periodo autorizado por el "**EL INSTITUTO**".

**SEGUNDA.** Las partes están de acuerdo que la prestación del Servicio Social que desarrollarán los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector productivo de los conocimientos adquiridos en el programa académico que actualmente cursan.

**TERCERA.** Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por los representantes de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio del ciclo escolar, lugares, horarios y actividades a desarrollar durante el tiempo que se realicen las prácticas profesionales.
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

**CUARTA.** El "INSTITUTO" para la ejecución del presente, a través de la Coordinación de Participación Ciudadana, se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que comiencen a realizar su servicio social, en donde se les dé a conocer aquellos aspectos que se consideren necesarios para el buen cumplimiento de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar su servicio social.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación del servicio social, así como proporcionar la información que sobre el mismo le requiera la "UNIVERSIDAD" a través de la Coordinación de Participación Ciudadana de el "INSTITUTO".
- IV. Asegurar que el servicio social que realicen los alumnos de la "UNIVERSIDAD" dentro de sus instalaciones sean de conformidad con su perfil profesional.
- V. Notificar a los responsables de la "UNIVERSIDAD" designados conforme a la cláusula tercera, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo del servicio social.
- VI. Garantizar un trato digno a los estudiantes que realicen su servicio social.
- VII. Garantizar plazas 8 para servicio social dentro de ella, de la carrera que se menciona con anterioridad de manera semestral.

- Comunicación Social (8)

**QUINTA.** La "UNIVERSIDAD" se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo del servicio social.
- II. Seleccionar a los alumnos, que de acuerdo con las actividades a desarrollar determinadas por la Comisión Técnica, sean afines a la carrera que cursan para realizar su servicio social en el "INSTITUTO".
- III. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar, turno de clases y periodo de Servicio social.

**SEXTA.** La "UNIVERSIDAD" se compromete además de hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de su servicio social se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Observar, en lo conducente, las normas del "INSTITUTO",
- II. Observar disciplina y buen desempeño de su servicio social.
- III. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en su servicio social.
- IV. Cuidar la imagen de la "UNIVERSIDAD", conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de su servicio social.

**SÉPTIMO.** El "INSTITUTO" y la "UNIVERSIDAD" acuerdan que en caso de que ésta última modifique su normatividad con relación al desarrollo del servicio social, lo notificará al "INSTITUTO" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

**OCTAVO.** Queda perfectamente entendido y así lo admiten las partes que las relaciones establecidas en éste convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como convenio de colaboración, no asumiendo por lo tanto "LA UNIVERSIDAD" ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraiga el "INSTITUTO" consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

**NOVENA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia INDEFINIDA, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito que hagan las partes, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

**DECIMA.** El INSTITUTO, por recibir Prestadores de Servicio Social, no se compromete a contratar a los alumnos que realicen su servicio social en sus instalaciones. En caso de accidente, EL INSTITUTO deberá informar a LA UNIVERSIDAD para que proceda conforme al procedimiento interno del seguro de gastos médicos.

**DECIMA PRIMERA.** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación ésta resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 25 días del mes de Julio de 2008.

**POR LA "UNIVERSIDAD"**



Lic. Griselda Rodriguez Tostado

Representante

**POR EL "INSTITUTO"**



LIC. MARIA ELENA CRUA MUÑOZ  
DIRECTORA GENERAL

Representante

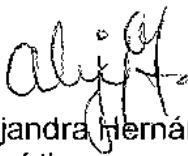
**TESTIGOS**

**POR LA "UNIVERSIDAD"**

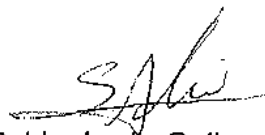


Lic. Erika Macías Mozqueda  
Representante

**POR "EL INSTITUTO"**



Mtra. M. Alejandra Hernández Glez.  
Jefa de Jurídico



Lic. Pablo Jesús Salinas Osornio  
Coordinador de Participación Ciudadana